

## **BASES DE LA PROMOCIÓN "IBON ZUGASTI"** **DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN**

### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. (en adelante VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN) realizará una promoción, relativa a la marca ŠKODA, bajo la modalidad de "sorteo gratuito" desde el 20 de diciembre de 2023, hasta las 23:59:59 horas del 1 de marzo de 2024, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de edad, residentes en territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias), registrados en Instagram y que sean seguidores de los siguientes perfiles de Instagram: @skoda\_spain, @missferia y @ibzugasti.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

### **SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de esta promoción es potenciar la marca ŠKODA entre sus potenciales clientes y clientes actuales, así como celebrar que Ibon Zugasti se esté sacando el carnet de conducir.

### **TERCERA.- PREMIO**

El premio de la presente promoción consiste en un vehículo de la marca ŠKODA, modelo FABIA Monte Carlo 1.0 TSI 81Kw (110cv) Manual 6 velocidades + Color Concept + Pack Monte Carlo, cuya valoración asciende a 16.782€ (FOB).

Dicho premio se adjudicará a través del procedimiento de "sorteo" que más adelante se detalla.

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de modificar o sustituir el premio por causa justificada sustituyéndolo por otro de valor y características semejantes.

### **CUARTA.- MECÁNICA**

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de 18 años, y residentes en territorio español (Península y Baleares), registrados en Instagram.

Los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en el sorteo:

1. Seguir a @skoda\_spain, @missferia y a @ibzugasti.
2. Dar me gusta a la publicación.
3. Comentar el post mencionando a tres amigos.
4. Compartir la publicación en stories del participante.

El participante podrá realizar tantos comentarios como desee, con el fin de aumentar sus posibilidades en el sorteo, pero siempre en los términos indicados ya que cualquier modificación o alteración no entraría en el sorteo.

Todos aquellos participantes que hayan cumplido los anteriores requisitos dentro del periodo promocional anteriormente indicado entrarán en el sorteo del premio contenido en la base precedente.

Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

#### **QUINTA.- SORTEO**

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o su Agencia de Publicidad (esto es, PROXIMITY BARCELONA), presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran formalizado su registro y observado los requisitos contenidos en las presentes bases en cd o soporte informático.

El Sr. Notario extraerá 1 ganador así como 3 suplentes que sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

El sorteo se celebrará el 4 de marzo de 2024.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha si lo considera necesario, debiendo comunicar la nueva fecha con antelación suficiente.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR**

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notificará al ganador del sorteo la obtención del premio vía mensaje privado de Instagram, donde se le solicitará confirmación de la mayoría de edad y que facilite un teléfono y email de contacto, para poder seguir con la comunicación y solicitarle la información necesaria.

Una vez que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notifique vía al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo máximo de 12 horas para confirmar la aceptación del premio.

En el caso de no obtener respuesta en el plazo máximo de 12 horas siguientes a la recepción de dicha notificación vía mensaje de Instagram, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo éste se declarará desierto.

En el caso de que por circunstancias personales la persona agraciada en el sorteo ante Notario solicitara a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN ceder el premio a un familiar directo (entendiéndose por tal los hijos, hermanos, padres y cónyuges), VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de responder a

dicha petición, comunicando al premiado, en el plazo máximo de 24 horas tras la recepción de dicha petición, en sentido afirmativo o negativo.

Aun en el supuesto de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN aceptase dicha cesión por deferencia hacia el premiado continuará considerándose beneficiaria del premio la persona reflejada en el acta notarial del sorteo a todos los efectos.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN acordará directamente con el agraciado la forma de entrega del premio.

El nombre (usuario) del ganador podrá ser publicado en cualquier medio que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN habilite a tal efecto.

#### **SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO**

El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador, salvo lo establecido en la base anterior sexta respecto la cesión a familiares.

#### **OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL GANADOR**

El ganador del premio de la presente promoción autoriza a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN para la utilización de su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN RESPECTO DEL MATERIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PARTICIPA**

El usuario participante cede todos los derechos de propiedad intelectual sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos incluyendo todos los actos de reproducción, distribución, transformación (inclusive con carácter enunciativo y no lo limitativo, la traducción, adaptación o modificación) y comunicación pública que sean necesarios.

La anterior cesión es con carácter exclusivo y sin ninguna limitación, territorial ni temporal, extendiéndose por tanto a todos los países del mundo y por todo el periodo de vigencia que la Ley otorga, siempre y únicamente con finalidades relacionadas con esta promoción y actividades publi-promocionales relacionadas.

El usuario participante garantiza ser el legítimo autor de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos y haber obtenido de cualesquiera terceros los derechos que fueren necesarios para poder realizar la cesión indicada en las presentes Bases Legales con la amplitud suficiente.

El usuario participante responde ante VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o carga de ningún tipo que atenten contra los derechos que correspondan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, en virtud de las presentes Bases Legales, o a terceros.

A estos efectos, el usuario participante se hace responsable frente VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN de todas las cargas pecuniarias que puedan derivarse con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados de incumplimiento de

estas declaraciones y garantías. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no se hará responsable, a no ser en aquellos extremos a los que obligue la Ley, de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar por el uso, reproducción, distribución o comunicación pública o cualquier tipo de actividad que realice sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas por los usuarios participantes que se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual/industrial pertenecientes a terceros, sin que el usuario participante haya obtenido previamente de sus legítimos titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.

De acuerdo con lo anterior, el usuario participante autoriza a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN a utilizar las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas para participar en la presente promoción, así como a utilizar, reproducir y difundir dicha imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la promoción (incluyendo con carácter enunciativo pero no limitativo, Televisión, Internet e Internet móvil).

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no admitirá como usuarios participantes en la presente promoción aquellas fotos, imágenes, vídeos o comentarios presentados por los usuarios participantes que vulneren lo establecido en las presentes bases o normas de uso de la página o de las redes sociales donde ésta se difunda y que según su criterio pudieran atentar a la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

No obstante y a efectos aclaratorios, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no revisará el contenido de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios, por lo que el único responsable de que tanto la fotos, imágenes, vídeos o comentarios cumplan con lo establecido en las Bases Legales y la legislación que resulte de aplicación son los usuarios participantes.

En todo caso VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN podrá solicitar en cualquier momento al usuario participante por escrito la acreditación del cumplimiento de cualquier extremo contenido en las presentes bases.

#### **DÉCIMA.- FRAUDE**

En el caso de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA,

ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla, ni los menores de 18 años.

## **DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIDAD**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio a efectos de retenciones del premio sea superior a 300 Euros.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. practicará la correspondiente retención y/o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación, bajo petición expresa del ganador, que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Volkswagen Group España Distribución, S.A.U. sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el

mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

### **DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

Los responsables del tratamiento de los datos facilitados a los efectos del presente concurso, se corresponden con los datos identificativos de las entidades organizadoras indicadas en la cláusula primera del presente cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, los datos facilitados por los participantes a los que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. acceda en el marco de la presente promoción, serán tratados para las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en esta promoción, (ii) entregar los premios que en su caso correspondan, (iii) realizar encuestas de satisfacción para mejorar la experiencia del participante, (iv) informarle y remitirle periódicamente comunicaciones de nuevos productos y servicios que puedan ser de su interés así como ofrecerle promociones, invitaciones a eventos u otros y (v) utilizar sus datos para conocerle mejor y ajustarse a su perfil, contando para ello con el apoyo de fuentes externas.

Los datos facilitados en el marco de la siguiente promoción, serán conservados mientras dure la relación promocional, o el participante solicite su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades (i) y (ii) es la ejecución del presente concurso, así como por la existencia de un interés legítimo para la finalidad (iii). El resto de finalidades (iv) y (v) están basadas en el consentimiento solicitado al participante en el correspondiente formulario de registro, sin que en ningún caso la retirada de alguno de estos consentimientos condicione la garantía de una correcta gestión de la relación promocional.

Asimismo, en el caso que el participante solicite ser contactado por un Concesionario Oficial ŠKODA, sus datos formarán parte de un fichero titularidad del concesionario seleccionado, con la finalidad de gestionar su solicitud y enviarle comunicaciones comerciales, incluido el envío por medios electrónicos, siempre que así lo autorice.

Los participantes tendrán derecho a obtener confirmación sobre si VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) están tratando datos personales que le conciernan, o no.

Asimismo, tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de

haberse seleccionado) dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el participante podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El participante podrá ejercer dichos derechos enviando un e-mail a [atencioncliente@skoda.es](mailto:atencioncliente@skoda.es) para aquellos tratamientos efectuados por Volkswagen Group España Distribución, S.A. y/o mediante petición escrita dirigida a la dirección postal correspondiente del Concesionario de la Red Oficial (en caso de haberse seleccionado) para aquellos tratamientos efectuados por el mismo.

El participante podrá dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

En el caso que el participante proporcione datos relativos a otra persona física deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos. En este caso, el depositario de los datos será la empresa PROXIMITY BARCELONA, S.L., la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. incluyéndose los citados datos en el fichero de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

#### **DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid, Don Luis Máiz Cal, así como en VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN y aceptan igualmente el criterio de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

---

#### **DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA**

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a

los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN así como las empresas organizadoras de la presente promoción, no asumirán ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio con ocasión del disfrute de los premios por parte del ganador y su acompañante.

#### **DÉCIMO SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INSTAGRAM**

La plataforma Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente promoción de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, ni está asociada a la misma, por lo que el usuario participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada-plataforma-

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN informará a los usuarios participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con la presente promoción a través de la aplicación web o Instagram.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 – Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/portal](http://www.notariado.org/portal) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la BIO del perfil de Instagram @skoda\_spain y @ibzugasti.